

303 (IVA)

130 (IRPF)

EMITES		RECIBES		EMITES		RECIBES	
Intracomunitaria	Extracomunitaria	Intracomunitaria	Extracomunitaria	Intracomunitaria	Extracomunitaria	Intracomunitaria	Extracomunitaria
Si ambos tienen VAT SIN IVA , lo haces constar en el 303 y en el 349 ¡y listos!	Si se trata de un SERVICIO, (por defecto, se entiende que se realiza en el otro país (no en España) la persona extranjera tendrá que hacer una inversión de sujeto pasivo en su país, que "equilibra" el importe. La factura viene con IVA, porque tu lo tienes que declarar en la casilla 60 o 61 del modelo 303 // En el caso que se trate de un BIEN, la persona extranjera deberá pagar el "impuesto de importación", necesario en la aduana para que la persona extranjera pueda recoger la mercancía. // Por regla general, los bienes se declaran en la casilla 60, los servicios en la 61.	Si ambos tienen VAT SIN IVA , lo haces constar en el 303 y en el 349 ¡y listos!	Si se trata de un SERVICIO, se puede hacer una inversión de sujeto pasivo , que "equilibra" el importe. La factura viene sin IVA, pero con el impuesto del país. Como tendrás que pagar tu el impuesto del país, declaras en las casillas 12 y 13 del modelo 303 con el IVA español, que posteriormente compensaras en las casillas 32 y 33 // En el caso que se trate de un BIEN, deberás pagar el "impuesto de importación", necesario en la aduana para que recojas la mercancía. // Por regla general, los bienes se declaran en la casilla 60, los servicios en la 61.	La base se incluyen SIEMPRE en el 130, en ingresos o gastos (según corresponda)			
Si tú tienes VAT pero tu cliente no Emites la factura con IVA, y lo declaras en el 303		Si tú tienes VAT pero tu cliente no Puedes pedir que ellos emitan la factura SIN IVA o pagas el IVA de su país					
Si tú NO tienes VAT pero tu cliente si Emites la factura con IVA e informas en el modelo 303 (Por regla general, no hace falta que indiques que se trata de una intracomunitaria, puedes sumarlo al importe de las "normales")		Si tú NO tienes VAT pero tu cliente si Tienes que pagar el IVA de la operación y no te lo puedes desgravar (pagas y punto)					
Si ninguno tiene VAT El receptor tiene que pagar el IVA español, y el español informará de ello en el modelo 303		Si ninguno tiene VAT toca pagar el IVA del otro país					